

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 395.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Declaración Unión Marital de Hecho.
Demandante; Luz Stella Hernández Mesa.
Demandado: Giovany Mazzeo y Herederos Indeterminados del causante Giuseppe Mazzeo.
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00310-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que se remitió carta rogatoria a la autoridad homologa en el país de ITALIA ciudad de TERMOLI, diligencia efectuada por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores – Oficina de Cooperación Judicial para Asuntos Migratorios Consulares; con el fin de proceder a realizar diligencia de notificación personal al demandado GIOVANY MAZZEO; empero, hasta la presente fecha no se ha allegado respuesta alguna sobre el estado de aquel trámite. Por ende, se dispondrá requerir a la cartera ministerial para que informe si ya esa autoridad hizo entrega a la autoridad homóloga de la carta Rogatoria, igualmente certificar si la misma ya fue devuelta por la autoridad homóloga para ser enviada a este despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO. – REQUERIR al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL PARA ASUNTOS MIGRATORIOS CONSULARES**, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, informen al Despacho sobre el estado del trámite solicitado mediante carta rogatoria de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a la autoridad homologa de Italia – ciudad de Termoli, concretamente si ya fue entregada y dicha autoridad homóloga y si dicha autoridad ya la devolvió con la gestión pertinente. Por la secretaría del Despacho, **LÍBRESE** los oficios respectivos, acompañándolo de las providencias incluyendo esta y comunicados que sobre el tema reposan en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **MARZO 21 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **048** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c952d71a4e8b940a03cec513dc55ae475dbbe240c5003efd36e737f3f90984f**

Documento generado en 20/03/2024 04:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>